

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de **REPARACION DIRECTA** Número: **11001-3343-061-2017-00309-00** donde es demandante **DILFREDO PRIETO GUTIERREZ Y OTROS** contra **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y OTROS** donde se dispuso “CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandante y a favor de la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.”

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$1.000.000
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$1.000.000</u>

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE.



SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 5:00 p.m.